

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

11.000,00. Ajustando, autorizadas transacciones que se realizan en el  
mercado de la carne que se vende en el Mercado Central de la Ciudad de  
Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 18.600, de 10 de Diciembre de 1934, que establece el régimen  
de precios de los artículos de consumo que se venden en el Mercado Central de  
Montevideo, quedando establecido que el Sr. CESAR ATASCO RUSSO, autorizado como el representante  
de las Compañías de Abasto, en el Mercado Central de Montevideo, para  
que se realicen las transacciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 18.600, de 10 de Diciembre de 1934.

### **CONSIDERANDO:**

QdE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR CEMSA S.A. obrada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 22 de diciembre de 1968, con la solicitud para su aprobación:

QJE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.03.14 de 11 de enero de 2.000 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

el ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución N°. 92493 de 10 de noviembre de 1992.

卷之三

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR CIMA S.A. con domicilio en la ciudad de Asabato, en los términos constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Asabato.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a) Que el Notario Secreto del cantón Asabato, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Asabato, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sientan razón de estas anotaciones.

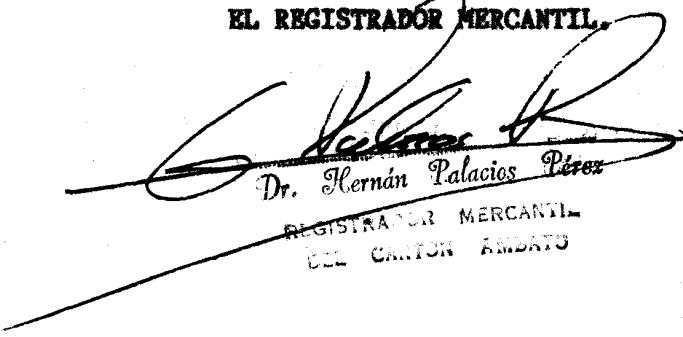
CONTRICENSE.- DADA y firmada en Ambato a 11 de enero de 2.000

*Dr. César Aymar Russo*  
DR. CESAR AYMAR RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAGNIES DE ANATO



da inscripción con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-  
bajo el número: Veintidos (22) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 0070  
del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo  
Segundo de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas  
Ambato Enero 19 del 2,000.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL,



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO